

 Alcaldía Municipal Ibagué NIT.800113389-7	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Código: FOR-38- PRO-GC-01	
		Versión: 01	
		Fecha: 29/01/2021	
		Página: 1 de 11	

ESTUDIOS PREVIOS

TIPO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
MODALIDAD DE SELECCIÓN	CONTRATACIÓN DIRECTA
PRESUPUESTO OFICIAL	VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL PESOS MCTE (\$25.830.000)
OBJETO	MOV01- CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ARAS DE FORTALECER LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS QUE SE ENCUENTRAN A CARGO DE LA SECRETARIA DE MOVILIDAD EN EL MARCO DEL PROYECTO " FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD VIAL PARA LA REGULACIÓN Y CONTROL DEL TRÁNSITO EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ" TRAM 17
DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE MOVILIDAD

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la Alcaldía de Ibagué procede a efectuar el estudio correspondiente.

(Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

La Constitución Política de Colombia en su artículo 311 establece como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado al Municipio, al cual le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y las demás que le sean asignadas por el ordenamiento jurídico.

Para dar cumplimiento a este deber constitucional y en aras de ejercer una administración ágil, transparente y eficiente en sus procesos estratégicos y de apoyo; la administración municipal formuló en el plan de desarrollo "Ibagué Vibra 2020-2023" ajustando sus metas y fines para la consecución de sus objetivos.

Es por ello que la SECRETARIA DE MOVILIDAD, tiene como función planear, formular, diseñar y ejecutar, políticas que generen condiciones de movilidad acordes con las necesidades en tránsito y transporte de la población y su área de influencia, priorizando modos ambientalmente sostenibles y la implementación de un sistema de transporte moderno, garantizando la preservación y mejoramiento de la seguridad vial y la calidad de vida de la comunidad en el Municipio. Así como también garantizar una prestación de servicio eficiente y transparente en todos los trámites y servicios inherentes a la Secretaría; en pro de la efectividad y el logro de resultados asegurando el cumplimiento de los planes y programas que el alcalde encomiende a las distintas secretarías, oficinas, demás dependencias y entidades de la administración municipal.

Por consiguiente, para ejecutar el Plan de Desarrollo "Ibagué Vibra 2020-2023", aprobado mediante Acuerdo 0007 del 16 de Junio de 2020, la entidad territorial tiene unos rubros de inversión para su operatividad con lo cual busca contratar personal profesional con perfil Ingeniero de Sistemas con dos (2) años de experiencia, que coadyuven al normal desarrollo de la función institucional de la entidad.

 Alcaldía Municipal Ibagué NIT. 800113389-7	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL		Código: FOR-38-PRO-GC-01
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN		Versión: 01
			Fecha: 29/01/2021
			Página: 2 de 11



La SECRETARIA DE MOVILIDAD, tiene como función Regular y controlar el funcionamiento ágil y eficiente de la movilidad, el tránsito y transporte público y privado dentro del municipio de Ibagué en concordancia con las leyes que rigen la materia, en pro de la efectividad y el logro de resultados asegurando el cumplimiento de los planes y programas que el Alcalde encomiende a las distintas Secretarías de la Administración Municipal. Por ende, actualmente requiere contratar la prestación de servicios de personal profesional en ingeniería de Sistemas con dos (2) años de experiencia profesional, que brinde acompañamiento a la Secretaría de Movilidad- Direccion de tramites y servicios en el area de Sistemas de la Secretaria de Movilidad dado que actualmente se cuenta con plataformas tecnologicas tales como HQRUNT, MOVILIZA y demás, que coadyuban con los fines y metas propias de la secretaria para brindar un optimo servicio a la ciudadanía; razones por las cuales la Secretaria de Movilidad ha invertido una serie de esfuerzos economicos para el mejoramiento de su patrimonio informatico, buscando con ellos garantizar la disponibilidad, confiabilidad, seguridad y agilidad de la informacion, teniendo en cuenta que tanto el patrimonio informatico como los funcionarios y usuarios requieren de manera permanente tener un soporte tecnico que garantice la prestacion de los servicios en la Secretaria de Movilidad, brindando tambien apoyo de manera transversal a las demas Direcciones de esta dependencia, en el desarrollo del proceso desde su inicio hasta su culminacion de los tramites y procesos que se llevan a cabo y que estan en cabeza de la Secretaria de Movilidad, en cumplimiento de los requisitos de ley con miras a cumplir los objetivos propuestos, de manera que de acuerdo a lo expuesto anteriormente queda evidenciado que adelantar el presente proceso de contratación satisface la necesidad de la Administración y está encaminada a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de las funciones de la Administración Municipal.

Que la Secretaria de Movilidad, tiene un proyecto denominado: **"FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD VIAL PARA LA REGULACIÓN Y CONTROL DEL TRÁNSITO EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ"**, el cual cuenta con el Objetivo general de reducir el índice de accidentalidad y mortalidad por accidentes de tránsito en la ciudad de Ibagué y se encuentra inscrito en el Banco de Programas y Proyectos de inversión y es concordante con el Plan de Desarrollo Municipal "2020-2023", y se encuentra registrado con el código BPIN No. **2020730010054**, mediante certificado de fecha 10 de enero de 2023 y dentro de sus componentes describe la actividad: fortalecer un programa para el control al tránsito mediante personal calificado para la ejecución de actividades del proyecto y elementos de promoción.

Así mismo, existe un producto y meta para Implementar: **Programa de educación vial y cultura ciudadana.**

CODIGO PRODUCTO MGA	PRODUCTO MGA	PRODUCTO PD	ACTIVIDADES
2409022	Servicio de educación informal en seguridad vial	Programa de educación vial y cultura ciudadana	FORTALECER UN PROGRAMA PARA EL CONTROL AL TRANSITO MEDIANTE PERSONAL CALIFICADO PARA LA EJECUCION DE ACTIVIDADES DEL PROYECTO Y ELEMENTOS DE PROMOCION

Dentro del Plan de Desarrollo Ibagué Vibra 2020-2023 Dimensión IBAGUÉ ECONÓMICA Y PRODUCTIVA, Sector LAS VIAS VIBRAN CON MOVILIDAD Y SOSTENIBILIDAD, Programa SEGURIDAD DE TRANSPORTE, Subprograma MOVILIDAD SEGURA PARA LA COMPETITIVIDAD. Se cuenta con la meta producto que se relaciona a continuación

 Alcaldía Municipal Ibagué NIT.800113389-7	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-38- PRO-GC-01	
		Versión: 01	
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Fecha: 29/01/2021	
		Página: 3 de 11	

META PRODUCTO PLAN DE DESARROLLO
Programa de educación vial y cultura ciudadana

Que la Secretaría de Movilidad en cumplimiento del proyecto **FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD VIAL PARA LA REGULACIÓN Y CONTROL DEL TRÁNSITO EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ** y en virtud del programa educación vial y cultura ciudadana, tiene como objetivo apostar a la transformación en la consciencia de cada uno de los actores viales, a través espacios generados con la ciudadanía en conjunto con los diferentes entes de control vial, espacios en los cuales mediante múltiples estrategias definidas y estructuradas se socializa con el actor vial acerca de lo que comprende una movilidad segura, y por tal motivo se programan campañas y estrategias tales como: MANEJA TU VIDA, EN LA VÍA ABRAZA LA VIDA, DÍA SIN CARRO Y SIN MOTO, MOTODESTREZAS, BICIDESTREZAS, SEMANA DEL MOTOCICLISTA, GUÍA PRÁCTICA DE SENSIBILIZACIÓN EN VELOCIDAD, CAPACITACIÓN EN SEGURIDAD VIAL, PATRULLEROS ESCOLARES, OPERATIVOS DE CONTROL, CAMPAÑAS MOVILIDAD SOSTENIBLE Y CULTURA CIUDADANA – GASTROBARES, DÍA DEL TAXISTA, DÍA DE LA BICICLETA, PLANES DE MOVILIDAD ESCOLAR, CON ÉNFASIS EN EDUCACIÓN VIAL, entre otras; las cuales buscan reducir la tasa de accidentabilidad en la ciudad de Ibagué, por medio de charlas e interacción con todos los actores viales que transitan por los puntos estratégicos a intervenir, con enfoque en los siguientes temas propuestos por la ANSV:

- Conducción y consumo de alcohol.
- Exceso de velocidad.
- Uso adecuado del cinturón de seguridad.
- Mitigación de conductas de riesgo.
- Adelantamiento prohibido

Que así las cosas, esta Secretaría de Movilidad no cuenta con el personal de planta suficiente para cubrir las necesidades anteriormente descritas. Esto, con el propósito de cubrir los objetivos trazados por la Secretaria de Movilidad – Alcaldía de Ibagué, de acuerdo con las necesidades que se han manifestado respecto de la materia.

Es así, que la presente contratación afecta el rubro presupuestal No 2.10.3.2.02.02.009-09 denominado SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES -“ FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD VIAL PARA LA REGULACIÓN Y CONTROL DEL TRÁNSITO EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ”, incluido en el Programa 3 Seguridad de Transporte.

Si bien el Municipio de Ibagué, cuenta con una estructura organizacional aprobada mediante DECRETO No. 1000-0004 del 03 de Enero de 2019, ésta en algunas oportunidades es insuficiente, por lo tanto para el desarrollo de las actividades encomendadas el municipio da aplicación a lo establecido en el numeral 3 del artículo 32 de la ley 80 de 1993, el cual estableció la posibilidad de celebrar contratos de prestación de servicios, figura ésta que fuera ampliada por el literal h del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, normatividad que determinó la modalidad de selección de contratación directa para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, indica que la Entidad Estatal puede contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión siempre y cuando se verifique la idoneidad y experiencia requerida para desarrollar las actividades propuestas y finalmente, así mismo, en el artículo 2.8.4.4.5 del decreto 1068 del 2015 establece como requisito esencial para la celebración de contratos de prestación de

 Alcaldía Municipal Ibagué NIT. 800113389-7	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-38- PRO-GC-01	
		Formato: ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN	
		Fecha: 29/01/2021	
		Página: 4 de 11	

servicios profesionales y de apoyo a la gestion, que la entidad carezca de personal calificado o que no cuenta con la suficiente planta de personal, para desarrollar la totalidad de las actividades y planes de accion o anuales de adquisicion, en cumplimiento del estatuto de anticorrupcion.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, LAS ESPECIFICACIONES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El Municipio de Ibagué-Tolima, Secretaría de Movilidad, requiere en la actualidad de personal Profesional en Ingenieria de Sistemas con dos años de experiencia profesional, que brinde acompañamiento profesional desarrollando actividades como consolidacion de informacion, manejo de bases de datos y presentacion de informes relacionados con el almacenamiento y organización de la informacion compilada, que permitan desarrollar el proyecto: "Fortalecimiento de la Seguridad Vial Para La regulación y control del Tránsito en el Municipio De Ibagué; con el cual fortalezca los programas y proyectos de inversion que estén bajo su responsabilidad, contando con un equipo de trabajo que de acuerdo a las necesidades diarias que se presentan se pueda dar cumplimiento a los programas establecidos, las funciones de la dependencia y exigencias que surjan.

En este sentido y atendiendo la necesidad planteada, el Decreto 1082 de 2015 contempla como una causal para la contratación directa, los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, siendo esta la tipología que se requiere para contratar con personas naturales o jurídicas que estén en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y la experiencia directamente relacionada con el área que se trate.

2.1.Objeto: MOV01- CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ARAS DE FORTALECER LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS QUE SE ENCUENTRAN A CARGO DE LA SECRETARIA DE MOVILIDAD EN EL MARCO DEL PROYECTO " FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD VIAL PARA LA REGULACIÓN Y CONTROL DEL TRÁNSITO EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ" TRAM 17.

2.2.Especificaciones

a) Clasificación UNSPSC

El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
80111701	80000000 SERVICIOS DE GESTIÓN, SERVICIOS PROFESIONALES DE EMPRESA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	80110000 SERVICIOS DE RECURSOS HUMANOS	80111700 RECLUTAMIENTO DE PERSONAL	80111701 SERVICIOS DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL

SE ENCUENTRA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA)

b) Obligaciones, actividades y productos:

Obligaciones específicas:

1. Efectuar las actividades desde su perfil profesional, en temas relacionados con programas y campañas de educación vial y cultura ciudadana, en cumplimiento de proyecto "Fortalecimiento de la seguridad vial para la regulación y control del Tránsito en el municipio de Ibagué" a ejecutar por parte de la secretaria de Movilidad.

 Alcaldía Municipal Ibagué NIT. 800113389-7	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Código: FOR-38- PRO-GC-01	
		Versión: 01	
		Fecha: 29/01/2021	
		Página: 5 de 11	

2. Realizar acompañamiento Profesional como ingeniera de sistemas en la atención y resolución de solicitudes de corrección de propietario, prenda, modificación de color, línea, marca y otras características ante RUNT
3. Velar por el correcto funcionamiento de los procesos que se realizan en el área de sistemas de la Secretaría de Movilidad de Ibagué.
4. Revisar y verificar los equipos y demás requerimientos relacionados con el hardware y software del componente tecnológico que se presenten en el normal desarrollo de las actividades de la secretaria de movilidad.
5. Elaborar informes desde su perfil profesional que sean solicitados por los entes de control, y demás informes de bases de datos que se requieran, recopilando o consolidando información de los procesos transversales de la secretaria de movilidad.
6. Proyectar respuestas dentro de los términos legales de forma y de fondo a los derechos de petición y tutelas que le sean asignados por reparto, que tengan un componente técnico que de manera directa o transversal correspondan a la Secretaría, y que tengan relación con el objeto del contrato.

Obligaciones generales:

1. Presentar informe mensual al supervisor del contrato sobre las actividades realizadas y/o pendientes por tramitar, e incluir soporte de evidencia de cargue de documentos en el SECOP II.
2. Realizar el cargue de los documentos requeridos en la plataforma del SECOP II, respecto a la información de póliza, estampillas, documento equivalente y/o factura, informes de ejecución con soportes y evidencias de cumplimiento y terminación del contrato.
3. Apoyar en la corrección y actualización de información de personas naturales y jurídicas en la plataforma tecnológica de la Secretaría de Movilidad.
4. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales y archivos a su cargo, organizados, rotulados y almacenados, atendiendo estándares y directrices de gestión documental, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar (Artículo 15 de la Ley 594 de 2000). PARÁGRAFO. El deber de entregar inventario de los documentos de archivo a cargo del contratista, se circunscribe tanto a los documentos físicos en archivos tradicionales, como a los documentos electrónicos que se encuentren en equipos de cómputo, sistemas de información, medios portátiles de almacenamiento y en general en cualquier dispositivo o medio electrónico.
5. Guardar la debida reserva de los asuntos de los cuales conozca con ocasión al desarrollo contractual.
6. Realizar oportunamente los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral conforme a la Ley 1150 de 2007 Art. 23 y la Ley 789 de 2002 Art. 50 y normas que las modifiquen o complementen.
7. Dar estricto cumplimiento a los procesos, procedimientos y aplicar todos los documentos y formatos del Sistema Integrado de Gestión implementado por la administración municipal.
8. Dar estricto cumplimiento del Código de integridad y Buen Gobierno del Municipio y a los valores relacionados a continuación que guiarán el cumplimiento del objeto contractual: Servicio, Productividad, Responsabilidad, Solidaridad, Lealtad, Pertenencia, Honestidad, Justicia, Respeto, Tolerancia.
9. Conocer las matrices de los sistemas de gestión de calidad, gestión ambiental y de seguridad y salud en el trabajo con que cuenta la administración municipal y como se identifica cada una de ellas.
10. Cumplir con la Resolución 312 de 2019 expedida por el Ministerio del Trabajo y demás normatividad aplicable relacionada en cumplimiento del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo de la entidad durante el desempeño de las actividades objeto del contrato.
11. Cumplir con las obligaciones del Decreto 723 de 2013, capítulo 4, artículo 16 "obligaciones del contratista" relativo al cumplimiento de las normas del sistema general de riesgos laborales.
12. Realizar las demás actividades asignadas por el supervisor del contrato de conformidad con el objeto contractual.

c) Plazo de ejecución:

 Alcaldía Municipal Ibagué NIT.800113389-7	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-38- PRO-GC-01	
		Versión: 01	
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Fecha: 29/01/2021	
		Página: 6 de 11	

El contrato tendrá un plazo **DOSCIENTOS CINCO (205) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre el supervisor y el contratista, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.

d) **Presupuesto oficial estimado:**

El presupuesto oficial estimado para la presente contratación es la suma de **VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL PESOS MCTE (\$25.830.000)**, por concepto de honorarios.

• **Estudio del sector – Estudio de Mercado**

Con el propósito de observar lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, y los lineamientos contenidos en la Guía para la elaboración de Estudios de Sector publicada por Colombia Compra Eficiente, y materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, esta Entidad identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de profesionales y de apoyo a la gestión, que prestan sus servicios a las entidades y organismos del Estado.

La contratación de estos perfiles no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo de la profesión u ocupación. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple, está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas y de experiencia, y de contratos anteriores ejecutados por el posible contratista.

• **Análisis del sector- Estudio de Mercado**

Tabla 1 Procesos de contratación registrados en el SECOPII para el desarrollo de objetos similares al presente estudio previo:

Año	Entidad	Objeto	Número de constancia o referencia del proceso	Plazo	Valor
2023	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE NAZARETH	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONAL COMO INGENIERO DE SISTEMAS DE LA E.S.E. HOSPITAL DE NAZARETH URIBÍA-LA GUAJIRA.	129-2023	272 DÍAS	\$31.266.667
2023	DIRECCION GENERAL MARITIMA DIMAR	"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO DE SISTEMAS PARA ADELANTAR ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL CICLO DE VIDA DE DESARROLLO DE SOFTWARE PARA EL SISTEMA DE GESTIÓN ELECTR	194-SUBAFIN-2023	278 DÍAS	\$54.464.200
2023	SENA REGIONAL DISTRITO CAPITAL	Contratar los servicios personales de un profesional Ingeniero de Sistemas para gestionar como Articulador Técnico del HUB DE INNOVACIÓN -Centro de Servicios Financieros.	PSP-CSF-472-2023	247 DÍAS	\$43.461.708

A través de la página de contratación del Estado, se realizó la consulta en el Sistema electrónico de contratación pública SECOPII www.contratos.gov.co; se ubican los procesos en la modalidad de contratación directa, que con igual o similar objeto han adelantado en la entidad u otras Entidades Públicas, lo anterior con el propósito de determinar características de

 Alcaldía Municipal Ibagué NIT. 800113389-7	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-38- PRO-GC-01	
		Versión: 01	
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Fecha: 29/01/2021	
		Página: 7 de 11	

los servicios, proveedores, costos y en general tener un amplio conocimiento de los servicios profesionales requeridos por la Entidad. En el contexto de lo anteriormente expuesto, en cuanto a contrataciones con similar objeto que hayan adelantado otras entidades públicas y que sirven como referencia al presente proceso de contratación directa y que cuentan con similares características conforme a lo indicado en el cuadro anterior.

Es de resaltar que los contratos relacionados en la tabla tienen una cantidad pecuniaria y tiempos de ejecución diferentes, detalles ajenos al presente proceso de contratación directa, pero que guardando las proporciones presupuestales, se puede establecer que existe coherencia con la necesidad y realidad del municipio de Ibagué, logrando establecer que el valor a cancelar se encuentra armonizado con el Decreto de Honorarios N°1000-0037 del 18 de enero de 2023 modificado por el Decreto N°1000-0041 del 19 de enero de 2023, motivo por el cual el valor del futuro contrato se encuentra ajustado.

- **Forma de pago**

El valor del contrato resultante del presente proceso de selección en la modalidad de contratación directa será pagado por la Alcaldía Municipal de Ibagué en **SEIS (06) PAGOS** en periodo de 30 días calendario, cada una por valor de **TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$3.780.000) y UN (01) último Pago** correspondiente a **veinticinco (25) días** calendario por valor de **TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$3.150.000)**. Los desembolsos se efectuarán dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la cuenta, una vez se cuente con el respectivo PAC. El pago estará precedido de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, previa presentación del informe correspondiente.

- **Supervisión y control:**

La supervisión del contrato será realizada por **DILEY VANESSA BARRERO OLAYA** en su condición de Directora de Trámites y servicios – Decreto 1000-0472 del 03 de Agosto de 2022, adscrita la Secretaría de Movilidad, y/o quien haga sus veces y/o quien designe el **ORDENADOR DEL GASTO**, quien deberá autorizar con su firma los pagos que deban hacerse al contratista, para ello verificará como requisito para cada pago, que el Contratista esté al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social en pensiones, salud y riesgos laborales; también tendrá la función de verificar que el contratista realice el cargue de información de los informes y documentos relacionados con la ejecución de actividades del contrato a la plataforma SECOP II.

- **Perfeccionamiento y requisitos de ejecución**

El contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes. Con arreglo a lo previsto en el Decreto 1082 de 2015 y el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 serán requisitos de ejecución: El Registro presupuestal, Pólizas aprobadas por parte de la Oficina de Contratación, Pago de estampillas y tasas a que haya lugar conforme a las disposiciones normativas vigentes, afiliación al sistema de seguridad social integral.

2.3. Identificación del contrato a celebrar

La modalidad de selección del contratista se realiza a través de contratación directa, de conformidad con lo expuesto en el literal h del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, en razón a la naturaleza del objeto a contratar y

 Alcaldía Municipal Ibagué NIT. 800113389-7	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL		Código: FOR-38- PRO-GC-01	
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS		Versión: 01	
	CONTRATACION DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN		Fecha: 29/01/2021	
			Página: 8 de 11	

por enmarcarse dentro de la tipología de un contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La regla general en los procesos de contratación pública dentro de Colombia, es la selección del contratista mediante licitación pública; sin embargo, en la legislación colombiana se contemplan excepciones a dicha regla general. La Ley 1150 de 2007, modificatoria de la Ley 80 de 1993 redefine las modalidades de contratación al interior del Estado Colombiano, que son licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa.

Dicha Ley 1150, en su artículo 2º enumera al detalle los tipos de contratación y los casos en que proceden, estableciendo en su numeral 4º, que la modalidad de selección de contratación directa, solamente procede en los casos puntuales ahí mismo previstos, dentro de los que se encuentra, en el literal h), la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Por su parte, el Decreto 1082 de 2015, por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública, se reglamentó en el artículo 2.2.1.2.1.4.9., lo relativo a los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. Este artículo dispone en sus incisos 1 y 2 lo siguiente:

“Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. (...).”

Por los fundamentos jurídicos anteriormente señalados y considerando además la insuficiencia de personal de planta para el desarrollo el objeto del contrato y los conocimientos, estudios realizados y experiencia del personal a contratar, este proceso deberá enmarcarse dentro del proceso de contratación directa de acuerdo a lo establecido en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, desarrollado por el Decreto 1082 de 2015.

Así mismo, en el decreto 1068 del 26 de mayo del 2015 “por medio de la cual se expide el decreto único reglamentario de Hacienda y crédito público” en su artículo 2.8.4.4.5 condiciones para contratar la prestación de servicios, así:

ARTICULO 2.8.4.4.5 Condiciones para contratar la prestación de servicios. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, solo se podrán celebrar cuando No exista personal de planta para realizar las actividades que se contratan.

Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, este público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales respectivos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un

9

 Alcaldía Municipal Ibagué NIT. 800113389-7	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-38- PRO-GC-01	
		Versión: 01	
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Fecha: 29/01/2021	
		Página: 9 de 11	

grado de especialización que implica la contratación del servicio, **o cuando aun existiendo personal en la planta, este no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el Jefe del respectivo organismo.**

Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existen relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar.

Por lo anterior, se entiende que no existe personal de planta cuando en el respectivo organismo o entidad, es posible atender la actividad con el personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específico no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, este no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo, competencia delegada al director de Talento Humano.

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para la contratación de prestación de servicios de profesionales, la Entidad contratará con la persona que esté en capacidad de ejecutar el objeto y que cuente con la idoneidad y la experiencia necesaria, condiciones que para la presente contratación ya han sido verificadas por la administración municipal a través del ordenador del gasto.

El valor del presente contrato cumple con los parámetros establecidos en el Decreto de Honorarios N°1000-0037 del 18 de enero de 2023 modificado por el Decreto N°1000-0041 del 19 de enero de 2023, por el cual se fija la escala de honorarios para contratación de personas naturales que se contraten mediante la modalidad de contratación directa.

CATEGORIA	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA	HONORARIOS MENSUALES
Profesional Universitario 2	Título de formación universitario.	Dos (2).años de experiencia profesional	Hasta \$ 3.780.000

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITIRÁN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015, se podrá contratar directamente para lo cual el candidato demostrará que está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que posee la idoneidad y experiencia profesional, mediante la acreditación de las condiciones de formación académica y experiencia señaladas en el acto administrativo expedido por la Administración Municipal.

Para tales efectos, se realizará la evaluación de la hoja de vida con los soportes documentales que presente el candidato a considerar y para ello la Oficina de Talento Humano deberá expedir el respectivo certificado. Con fundamento en dicho documento, el ordenador del gasto dejará la

 Alcaldía Municipal Ibagué NIT.800113389-7	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-38- PRO-GC-01	
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Versión: 01	
		Fecha: 29/01/2021	
		Página: 10 de 11	

constancia escrita de que la persona cumple con los criterios de idoneidad para suscribir el contrato.

Para efectos de lo anterior y teniendo en cuenta el objeto del contrato, se ha definido que el PERFIL REQUERIDO para la presente contratación es el siguiente: **Ingeniero de Sistemas – con dos (2) años de experiencia profesional – Profesional Universitario 2.**

- a. El proponente no deberá estar incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad para la celebración del contrato.
- b. El proponente deberá ser una persona natural que deberá acreditar los requisitos de estudios y experiencia o equivalencias conforme a lo establecido en el Decreto de Honorarios N°1000-0037 del 18 de enero de 2023 modificado por el Decreto N°1000-0041 del 19 de enero de 2023, teniendo en cuenta el perfil y la experiencia requerida para las categorías en ella establecidas, reuniendo con esto las condiciones exigidas por la Ley como Análisis del Sector.

6. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

De acuerdo con la naturaleza del objeto contractual propuesto y el tipo de contrato que se pretende celebrar, la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que pueden afectar el equilibrio económico del con trato corresponde a lo siguiente:

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN TOTAL	PRIORIDAD
1	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	El contratista no entrega oportunamente los productos debido a una dedicación insuficiente para la elaboración de los mismos o demoras en la aprobación por parte de la entidad de los productos entregados	Deficiente funcionamiento y cumplimiento de las actividades propias de la administración y demoras en la atención a las necesidades de los ciudadanos.		2	2	4	d

N°	¿A quién se le asigna?	tratamiento /controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento o			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Alcaldía municipal	Definición de cronograma de trabajo y revisión periódica de las actividades	2	2	4	No	Supervisor	Quincenal	Seguimiento periódico de las actividades a través de informes parciales	quincenal

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL

Para amparar los perjuicios de naturaleza contractual derivados del incumplimiento del contrato, la Alcaldía Municipal de Ibagué exigirá al contratista como mecanismo de cobertura del riesgo, el otorgamiento de la garantía a través de un contrato de seguro contenido en una póliza.

10

 Alcaldía Municipal Ibagué NIT.800113389-7	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Código: FOR-38- PRO-GC-01	
		Versión: 01	
		Fecha: 29/01/2021	
		Página: 11 de 11	

El CONTRATISTA deberá constituir la (s) Garantía (s) exigida (s) en el Contrato a favor de la Alcaldía Municipal de Ibagué, con el siguiente amparo:

1.- CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO ESTATAL, INCLUYENDO EL PAGO DE MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: por una suma equivalente al Diez por ciento (10%) del valor del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más y/o hasta su liquidación.

8. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL. La modalidad de contratación directa no está cobijada por acuerdo comercial.

Dado en la ciudad de Ibagué en el mes de mayo del año 2023.


OSCAR ALEXANDER BÉRBEO SUAREZ
 Secretario de Movilidad
 ORDENADOR DEL GASTO


DILEY VANESSA BARRERO OLAYA
 SUPERVISORA
 Directora de Tramites y Servicios

Proyecto: Luis Tijaro – Abogado Contratista SM 